

DECLARATIVO UNION MARITAL DE HECHO  
RADICACIÓN NO. 2020-061

Al Despacho para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí (S), 11 de marzo de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, once (11) de marzo de dos mil veintiuno

En memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante manifiesta allegar constancia de envío de citatorio para notificación personal.

Revisado el anexo, se allega un citatorio en el cual, de cita, valga la redundancia, a la señora demandada a comparecer al juzgado dentro de los cinco días siguientes a recibir notificación personal en las instalaciones del juzgado. Dicho documento tiene una firma en la parte inferior donde se lee “*Gladys Patiño 28039099*”

También se allega una certificación de entrega expedida por la empresa “Interrapidísimo” en la que da constancia de que la persona a notificar si reside.

Nuevamente habrá de requerirse a la apoderada para realizar el trámite, pues no hay cotejo de los documentos enviados con el fin de verificar ello por secretaría.

Además, se le está citando a comparecer al juzgado a recibir notificación personal sin tener en cuenta lo reglado e el Decreto 806 de 2020 para las notificaciones (artículo 8), no se le dan a conocer los términos de las notificaciones, ni el traslado, ni cuando ellos empiezan a correr, y mucho menos se le indicó el canal electrónico del juzgado con el fin de que allegue su contestación, si a bien lo tiene.

Por ello, no es posible tener lo allegado como parte del trámite de notificación. Se insta a la apoderada a realizar las diligencias en debida forma.

Finalmente, se le insta a allegar los documentos anexos de los memoriales el formato PDF y no en fotografía.

### **NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -  
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **12 de marzo de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Código de verificación:  
**772da6dca8e7cd83bde41c7cbe42de4b68f523cc7dfb210716af77caa15700b6**  
Documento generado en 11/03/2021 01:03:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **12 de marzo de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>